

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta. Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado, 5 pes.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18.
ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victoria 1. y Santa Estrella, 2.
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo a la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES	Ptas.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 100 de 20 Abril.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad.

Según comunica á esta Dirección el Cónsul de España en Alejandría, no ha ocurrido en aquella población desde el día 17 de Febrero último ningún caso de peste bubónica.

Lo que se hace público para conocimiento de los Directores de las estaciones sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 16 de Abril de 1902.—El Subsecretario, Q. Ballesteros.—Señores Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(«Gaceta» núm. 107 de 17 Abril.)

Según comunica á este Centro el Cónsul de España en Alejandría, el día 15 del actual han ocurrido dos casos de peste bubónica en aquella población.

Lo que se hace público para conocimiento de los Directores de las estaciones sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 17 de Abril de 1902.—El Subsecretario, Q. Ballesteros.—Señores Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(«Gaceta» núm. 108 de 18 Abril.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por concurso, de la cátedra de Dibujo artístico, vacante en la Escuela elemental de

Artes é Industrias de Santiago, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores numerarios de las Escuelas de Artes é Industrias, sean elementales ó superiores, que tengan igual categoría ó lleven cinco años de ejercicio efectivo en otra inferior, sin perjuicio de los derechos adquiridos, según determina el art. 49 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde el de la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio.

Lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 12 de Abril de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

(«Gaceta» núm. 106 de 6 Abril.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 659.

OBRAS PUBLICAS

NEGOCIADO DE AGUAS

Don Antonio Soler Cámara, vecino de la villa de Alcantarilla, Procurador del heredamiento de riegos del río Isla, en el campo de Sangonera, término municipal de Murcia, paraje denominado Sangonera la Verde, ha presentado en este Gobierno un proyecto para facilitar los riegos de los terrenos de la margen izquierda del expresado río.

Las obras que el proyecto comprende consisten en la elevación del cauce del río Isla: en la modificación y elevación en sesenta centímetros (0'60) de la presa construida en el río Guadalentín y si-

tió conocido con el nombre de las Puertas de Murcia y en la elevación de las márgenes de ambos ríos en la parte necesaria para evitar la inundación ó desbordamiento de las aguas por efecto de las modificaciones indicadas.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, para tramitar los expedientes de aprovechamiento de aguas públicas, se publica dicha petición en este periódico oficial, para que puedan presentarse contra ella reclamaciones durante el plazo de treinta (30) días, contados desde la fecha de este periódico.

El proyecto de las obras que se pretende realizar estará de manifiesto durante el plazo referido en la sección Administrativa de Obras públicas de este Gobierno, situada en la oficina de las mismas, desde las nueve á las cuatro.

Murcia 11 de Abril de 1902.

El Gobernador interino,
Isidoro Villanueva.

Número 705.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE MURCIA

Circular.

Se hace preciso que en el improrrogable plazo de ocho días remitan á esta Junta, los Sres. Profesores y Profesoras de los distritos que al pie se expresan, bien sean públicos ó privados, el dato siguiente:

Número de alumnos que concurren á sus respectivas escuelas en el día de la fecha.

En la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Murcia 19 de Abril de 1902.—El Gobernador Presidente, Miguel Aguado.—El Secretario, Ezequiel Cazaña Ruiz.

PARROQUIAS DE MURCIA

Parroquias de San Andrés, San Antolín, San Nicolás, Santa Catalina, Santa María, Ntra. Sra. del Carmen (barrio de San Benito).

PARTIDOS DE HUERTA

Esparragal, Guadalupe, Ñora, Javali viejo, Javali nuevo, Albatalía, Raya, Arboleja, San Benito, Rincón de Seca, Nonduermas, Espinardo, Voz negra, Puebla, Era alta, Aljuicer y Alberca.

PARTIDOS DE CAMPO

Cañada Hermosa, Barqueros, Carrascoy, Los Martínez, Gea y Tru-yols, Balsicas, Jerónimos y Avilese y Sucina.

AYUNTAMIENTOS

Alcantarilla, Torre, Pacheco.

Número 687.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.873.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre del Heredamiento de Hacendados de Aguas de Librilla, vecinos de Librilla, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 14 de Marzo último, solicitando se le concedan cuarenta y dos pertenencias para la mina denominada *La Salvadora*, de mineral de hierro, sita en término de Mula y en tierras pertenecientes á los propietarios del Heredamiento de Aguas de la Fuente de Librilla, paraje nombrado Ojos de la Fuente de Librilla; lindando por el N. mina «La Dolorosa», y por los demás vientos terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de la mina «La Dolorosa», núm. 5.178; y desde él se medirán á S. 300 metros primera estaca; primera á segunda E. 600; segunda á tercera N. 300; tercera á cuarta E. 200; cuarta á quinta S. 600; quinta á sexta O. 1.000; sexta á séptima N. 600, y séptima á punto de partida E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 15 de Abril de 1902.—Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 694.

COMISARÍA DE GUERRA DE MURCIA

El Comisario de Guerra, Interventor de transportes militares de Murcia,

Hace saber: Que el día veinticu-

tro de Mayo próximo á las diez y media, se celebrará en el despacho de la Comisaría de Guerra de esta plaza, situado en el local conocido por el nombre de Fábrica del Salitre, situada en la calle de la Acequia, núm. 14, una segunda convocatoria de proposiciones particulares para contratar por un año los acarreo que puedan ocurrir entre los dos grupos de talleres de la Fábrica de pólvora y las estaciones del ferrocarril de Murcia y Alcantarilla ó entre ambos grupos ó ambas estaciones; lo que se hace público para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar sus proposiciones ante el Tribunal que con tal objeto se constituirá media hora antes de la señalada, por escrito y redactadas en papel del sello de la clase undécima, bajo sobre cerrado y ateniéndose estrictamente al modelo de proposición que á continuación se designa.

El importe del depósito provisional para garantía de cada proposición es de veinte pesetas, y el pliego de precios límites el siguiente

Pliego de precios límites para la segunda convocatoria que ha de celebrarse en esta plaza para la contratación de los acarreo que puedan ocurrir durante un año por cuenta de la Administración militar, entre los puntos siguientes:

Del primer grupo de talleres de la Fábrica militar de pólvora á la estación del ferrocarril de Alcantarilla y viceversa.

Del segundo grupo de id. (incluso el campo de tiro) á la misma estación y viceversa.

De la estación del ferrocarril de Murcia al segundo grupo de talleres (incluso el campo de tiro) y viceversa.

De la id. del id. de Alcantarilla al primer grupo de talleres y viceversa.

Del primer grupo al segundo grupo de talleres (incluso el campo de tiro) y viceversa; y

De una á otra estación del ferrocarril y viceversa, cuando el transporte no se efectúe por ferrocarril entre ambas.

Los acarreo en dichos transportes han importado en un año:

	Pts.	Cts.
1.306'70 quintales métricos de pólvora empacada.. . . .	317	19
52'06 id. id. de varios efectos á razón de más de mil kilogramos por remesa.	63	47
3'80 id. id. de id. id. á ídem de menos de ídem id.	22	50
1.362'56 TOTALES.	403	16

Precios límites.

Por cada quintal métrico de pólvora empacada sea cual fuese la cantidad.	0	32
Por cada id. id. de cualquier otro material si pasa de mil kilogramos la totalidad de lo que haya de transportarse.	0	40
Por cada transporte que en su totalidad no pase de mil kilogramos.	2	55

NOTA. Todo bulto que aisladamente pese más de ciento cincuenta kilogramos sin pasar de mil, será cargado y descargado por cuenta de la Administración militar, sujetándose el contratista en cuanto á su transporte y precio á los pliegos de condiciones y precios límites de esta subasta, pero si pasa de mil ki-

logramos podrá negarse á conducirlo si no le conviniere sin que se le siga por ello perjuicio alguno. Los que deseen enterarse de los pliegos de condiciones y de precios límites que han de regir en esta convocatoria, podrán efectuarlo todos los días no feriados, de nueve á doce, en la referida Comisaría de Guerra, y por cualquier duda que acerca de los mismos se les ocurra, podrán consultar por escrito ó de palabra en toda ocasión al Jefe que suscribe.

Murcia 15 de Abril de 1902.—Luis G. Acuña.

Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., provincia de....., donde reside, en la calle de....., número....., piso....., según cédula personal que es adjunta, enterado de los pliegos de condiciones y de precios límites para la subasta de los acarreo que durante un año se verifiquen en esta plaza por cuenta de la Administración militar entre los dos grupos de talleres de la Fábrica de pólvora y las estaciones del ferrocarril de Alcantarilla y Murcia, se comprometo á verificar este servicio á los precios siguientes:

Por cada quintal métrico de pólvora empacada, sea cualquiera la cantidad, tantos en (letra) céntimos de peseta.

Por cada id. id. de cualquier otro material, si la totalidad de lo que deba transportarse en cada remesa pasa de mil kilogramos tantos (en letra) céntimos de peseta.

Por cada transporte que en su totalidad no pase de mil kilogramos, tantas (en letra) pesetas.

Obligándose además al cumplimiento de cuanto previenen los referidos pliegos de condiciones y precios límites, acompañando carta de pago del depósito provisional de tantas (en letra) pesetas, efectuado en la Caja de la Delegación de Hacienda de..... para responder de esta proposición.

(Fecha y firma del proponente.)

Quinta sección.

Número 696.

Agencia Recaudatoria.—Zona 9.^o—Pueblo de Pacheco.—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1902.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente recaudador de contribuciones de la zona 9.^o de la provincia.

Hago saber: Que contra los contribuyentes que á continuación se relacionan, hacendados forasteros de esta villa, que no han manifestado dentro del plazo oportuno el punto de su residencia, ni tampoco han designado la persona que les represente en la provincia, conforme dispone el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se ha dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.^o grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
1306	Antonio Arroyo Vidal.	2'18
11	Ginés Alcaraz Sánchez.	2'61
14	Ramón Abellán Morales.	1'57
20	Jose Alegría Meseguer.	19'33
31	Ramón Alcaraz.	2'39
32	Pascual Albaladejo.	2'65
39	Fulgencio Bernal Alcaraz.	2'87
42	Gabriel Buendía Cerdán.	2'91
45	Juan Briones Fernández.	31'96
47	Julián Baño López.	2'48
51	Mariano Bueno, sus herederos.	2'13
52	Eloisa y Mariano Baeza Cebrián.	8'79
53	Pedro Buendía Sáez.	1'66
54	Simon Baño Pérez.	2
60	Asensio Conesa Carrión.	2'48
63	Bias Conesa Baño.	4'79
69	Damián Carrión.	4'13
71	Francisco Conesa Sánchez.	3'05
78	Juan José Cervera.	7'23
88	José M. Cánovas García.	1'52
490	Tomás Galindo.	1'96
91	Silvestre González Olmos.	9'32
93	Pedro García Inglés.	5'14
94	Juan González León.	4'05
95	José García Pérez.	18'42
510	Hospital de San Juan de Dios.	1'91
15	Fuencanta Herrera Martínez.	1'74
22	Francisco Illán Pelegrín.	59'65
25	Justo Ibáñez Inglés.	2'17
32	Antonio León Conesa.	22'34
33	Ana López.	8'05
34	Antonio León Vals.	8'88
38	Fernando León González.	2'91
40	Andrés y Salvador Lacárcel.	16'54
42	José López Conesa.	4'90
43	Francisco López Albaladejo.	10'06
53	Antonio Marín Buitrago.	46'51
56	José Manzanares Rosa.	15'72
59	Antonio Meroño Castejón.	3'01
66	Catalina Marín Angel.	2'18
76	Eugenio Madrid Roca.	2'31
79	Francisco Martínez Albaladejo.	5'14
82	Francisco Marín Ros.	2'43
90	Francisco Martínez Gálvez.	4'34
92	Francisco Martínez García.	6'31
600	Josefa Marín, sus herederos.	1'92
4	Juan Montoya Ros.	3'22
15	M. Martínez Ruiz.	13'46
17	M. Martínez García.	4'14
23	Pedro Martínez Sánchez.	2'24
27	Mariano Meroño Fernández.	10'45
33	Manuel Meroño Agüera.	5'57
34	Ramón Meroño Agüera.	4'48
41	José Navarro Sánchez.	1'92
52	María Blaya Pérez.	7'89
1405	Antonio Conesa García.	1'57
12	Luis Escriba de Romanis.	21'25
14	José Esparza Armero.	1'57
28	Jesús Fontes Rosique.	75'89
32	Pascual Fernández Sánchez.	2'96
43	Angel Jiménez Roca.	5'05
46	Antonio García Olivares.	1'61
47	Francisco García Pedreño.	2
48	Antonio García Alcaraz.	3'35
49	Josefa García Pedreño.	2'09
63	Juan Guillén Campillo.	2'39
64	José García Pérez.	1'96
69	José Jiménez Fernández.	4'35
72	José García Sáez.	8'14
77	Miguel García.	2'17
81	Mariano García Cegarra.	1'74
86	Rafael García.	5'70
87	Roque Jiménez Vera.	11'54
653	Pedro Ortega Gómez.	2'18
66	Agustín Peñalver.	2'48
69	Diego Pérez Ruiz.	2'39
82	Juan Pedreño Meroño.	4'87
83	José Peñalver.	2'18
87	Mateo Pedreño Nieto.	4'79
89	Mariano Pérez Mateo.	5'44
703	Tomás Peñalver.	2'65
15	Ginés Ros Sánchez.	1'74
20	Laureano Ros Ros.	1'65
28	Juan Ruiz Carmona.	1'57
30	Antonio Sánchez Ubeda.	2'35
32	Eustaquio y An. ^o Sánchez Bernabeu.	4'09
33	Ginés Sánchez Ubeda.	1'87
34	Antonio Sánchez Egea.	4'83
35	Juan Sánchez Ubeda.	3'05
36	Antonio Sánchez Galián.	1'65
37	Benito Sánchez Ubeda.	2'66
39	Angeles Sánchez Ubeda.	2'69
44	Cristóbal Solano Rentera.	10'88
46	Francisco Sánchez López.	2'69

Sexta sección.

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
49	Joaquín Salvat.	8'36
56	Julián Sánchez Ros.	5'79
57	José Sáez Zapata.	1'92
61	Juan Sánchez Olivares.	3'66
67	José Saura Sánchez.	3'48
65	Juan Antonio Sánchez Delgado.	1'96
66	José Hernández Martínez.	3'22
71	Manuel Saura Saura.	3'05
76	Andrés García y Pedro Sáez.	20'78
85	Juan Sánchez Esparza.	5'53
1796	Antonio Saura García.	5'31
803	Rosendo Tárraga.	22'82
4	Juan Urrea Soto.	5'49
5	Lucas Urrea García.	2'96
6	Alfredo Vega Fernández.	154'18
10	Juan Velasco Belmente.	4'36
11	José Velasco.	14'19
12	Juan Vera Luján.	1'53
17	José Zapata Bueno.	1'92
18	Mariano Zapata Bueno.	1'92
1326	Joaquín Aycardo Perfumo.	2'17
61	Alfonso Conesa.	1'74
70	Francisco Cortado.	2'35
74	Ginés Conesa Conesa.	2
89	María Conesa.	2'70
92	Narciso Caballero.	1'74
98	Romualdo Cegarra.	1'57
404	Florencio Castillo Ballester.	2
10	Francisco Esparza Armero.	1'91
33	Pedro Fructuoso.	2'35
34	Pedro Fructuoso Pedreño.	1'74
41	Teresa Fernández Henarejos Pardo.	2'18
51	Catalina Guillamón.	2'30
56	Manuel Jiménez García.	1'65
66	Juan García (a) Sangrador.	1'74
70	Joaquín García Rosique.	2'61
80	Josefa Gomariz Avilés.	2'09
504	Jinesa Hernández Henarejos.	2'52
7	José Huertas Garre.	1'75
8	Mariano Huertas.	2'35
9	Salvador Hernández Ardieta Sánchez.	1'82
16	Juan Chacón Cervantes.	1'75
19	Salvador Inglés Roca.	1'83
21	Bartolomé Inglés Roca.	2'52
24	José María Inglés.	1'57
36	Diego López García.	2'70
49	José Lledó.	2'44
52	Alfonso Martínez Ruiz.	1'56
54	Alfonso Martínez García.	1'57
65	Bernardino Martínez García.	2'44
78	Francisco Manzanares.	2'61
81	Francisco Martínez.	2'17
87	Felipe Marín Siles.	1'75
96	Juan Martínez Arroyo.	1'57
601	José Antonio Martínez Ros.	2'09
10	José Martínez Saura.	1'74
13	José Martínez García.	2'71
14	Juan Martínez Pedreño.	2'87
24	Policarpo Moral López.	1'74
32	Antonio Muñoz Zapata.	2'26
36	Manuel Medina Manzanares.	1'53
38	Asensio Martínez Ros.	2'62
44	Manuel Ochando Garrido.	2'44
56	Agapito Ortiz.	2'70
58	Margarita Ortuño Martínez.	1'83
72	Fulgencio Paredes.	2'61
80	José Pedreño Ayala.	2'18
97	Sebastián Pérez.	1'74
701	José Pedreño Conesa.	1'57
11	Antonio Rolandi.	2'36
12	Antonio Rodríguez.	2'35
13	Francisco Ruiz Castejón.	1'74
16	Gabriel Roche Ros.	1'83
22	Pascual Ruiz Oliva.	2'52
31	Alfonso Saura García.	1'74
50	Juan Hernández Fructuoso.	2'35
54	Agueda Saura Martínez.	2
58	José Sánchez Soto.	2'24
63	Juan Saura Sánchez.	2'10
86	Remedios Serrano Alfonso.	1'74
94	Albertos Saura Manzanares.	2'26
97	Pedro Saura García.	2'53

Y con el fin de que ninguno de los contribuyentes puedan alegar ignorancia, se exhibe el presente anuncio que habrá de insertarse en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid», conforme dispone la última parte del mencionado artículo.

Pacheco 12 de Abril de 1902.—Eduardo Más.

Número 698.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LA UNIÓN

Don Pedro Ros Manzanares, Alcalde de La Unión.

Hago saber: Que en virtud de previo expediente por su falta de comparencia al acto de la clasificación y declaración de soldados, han sido declarados prófugos por el Excmo. Ayuntamiento los mozos del alistamiento del esta ciudad, para el actual reemplazo comprendidos en la adjunta relación, con expresa condena al pago de los gastos que ocasiona su captura y conducción.

En su consecuencia llamo, cito y emplazo á dichos mozos para que inmediatamente comparezcan ante esta Alcaldía para su envío á la Comisión mixta de reclutamiento, y en bien del mejor servicio ruego á las Autoridades y sus agentes procuren su busca, captura y conducción á disposición de esta Alcaldía.

La Unión 13 de Abril de 1902.—Pedro Ros.

Relación que se cita.

Francisco Saavedra Celdrán, de Salvador y Josefa.

Francisco García Moya, de Sebastián y Magdalena.

Francisco Saura Sánchez, de Francisco y Dolores.

Enrique Gómez Ayala, de José y Olidona.

Juan Bermejo Miñarro, de Antonio y Juana.

Ginés Solano Sánchez, de Ginés y Encarnación.

José Egea Tortosa, de Mateo y Josefa.

Francisco González Martínez, de Bernardo y María.

Manuel Miralles Egea, de Antonio é Irene.

Manuel Martínez Hernández, de José Antonio y Josefa.

Fernando García Aparacio, de Andrés y Catalina.

José García Saura, de Juan y Patrocinio.

Agustín Balanza Soriano, de Alfonso y Brigida.

Francisco López Fernández, de Francisco y Francisca.

Fabián Navarro López, de José y Benita.

José Ocaña Ocaña, de José y María.

Antonio Castro La Rosa, de Antonio y Teresa.

Agustín Ruiz Muñoz, de Agustín y Eloisa.

José Martínez Martínez, de Francisco y Concepción.

Antonio Cayuela Rodríguez, de Antonio y María.

Juan Lozano Mascarell, de Juan y Gertrudis.

Juan Sánchez Martínez, de José y Juana.

José Torregrosa Torregrosa, de José y Antonia.

José Pérez Sánchez, de Sebastián y Agustina.

Julián Campillo Almagro, de Fernando y Ana María.

José Núñez Hernández, de Antonio y Josefa.

Juan Martínez Villegas, de Antonio y Rosalía.

Severo Egea Luci, de Leonardo y María.

Sinforoso Aguilera Ruiz, de Sinforoso y María.

Francisco Bautista García, de Juan y Dolores.

Manuel Sánchez Benite, de Indalecio y María.

Antonio Salmerón Medina, de Pascual y Marta.

José Ros Sánchez, de José y Ana. Francisco Sánchez Parra, de Francisco y Josefa.

Antonio Cabezos Zaplana, de José Antonio y Ana.

Pedro Rey López, de Pedro y Filomena.

Diego Martínez Martínez, de Damián y Juana.

Francisco Sánchez Cruz, de Antonio y María.

Marcos Martínez Guillén, de Francisco y María.

Francisco López Campos, de José y María.

Fernando Paredes López, de José y María.

Miguel Alcázar Frias, de Gabriel é Isabel.

Ginés García Ríos, de Juan y Gregoria.

Felipe López Alcaraz, de Félix y Juana.

José García Bonilla, de Eduardo y María.

Juan Bautista García, de Juan y María.

José Fernández Gómez, de Joaquín y Josefa.

Ricardo Sánchez Zamora, de Blas y María.

Domingo Cara Fernández, de Francisco y Rosalía.

Angel García, de María.

José Parras Noguera, de Cristóbal y María.

José Cano Catena, de Cipriano y María.

Ramón González Hernández, de Juan y Josefa.

José Martínez Vidal, de Salvador y Dolores.

Francisco Martínez Peñalver, de Alfonso y Josefa.

Juan Cano Pérez, de Lorenzo é Isabel.

Federico Rodríguez Calderón, de Ceyetano y María.

José Martínez López, de Antonio y María.

Manuel García Pascual, de Sebastián y María.

Marcos Vazquez Ibañez, de José y Agustina.

Manuel Manrubia Rivas, de José y Ana.

Jaime Merino Marín, de Antonio y Juana.

Ginés Gómez Olivo, de Juan y María.

Matias Carrasco Pérez, de Julián y María.

Miguel García Marín, de Pedro y Josefa.

Pedro Valera López, de Pedro y Josefa.

José Ros Blaya, de Juan y María.

Urbano Ricardo Joaquín, de padres desconocidos.

Ginés Sánchez Sánchez, de Pablo y Francisca.

Antonio Mergarejo Gutiérrez, de Cristóbal y María.

Raimundo Beniter López, de Ginés y María.

Domingo Madrid Arellano, de José y Carmen.

José Espejo Muñoz, de Rafael y Josefa.

Mariano Rubio García, de Juan José y Dolores.

Francisco Sánchez Pérez de Luis y Ascención.

Tomás Fernández Campos, de Luis y Dolores.

José Celdrán Talavera, de José y María.

Francisco Mula Aznar, de Juan y Ana.

Antonio Ros García, de Martín y María.

Juan Martínez Moya, de José y María.

Francisco Pérez García, de José y María.

José Pérez Celdrán, de Benito y Francisca.

Fulgencio Conesa Roca, de Vicente y Angela.

Juan Madrid Huertas, de José y María.

José Giménez Martín, de Joaquín y María.

José Gutiérrez Escobar, de Domingo y Cándida.

Antonio Martínez Flores, de Antonio y Dolores.

José Acien Rodríguez, de Francisco y Rosalía.

Andrés Martín Rivas, de Sebastián y Josefa.

Francisco Cañavate Fuentes, de Francisco y María.

Alberto Camba Martínez, de José y Josefa.

Antonio Tebar Martínez, de Juan y Antonio.

Juan García Navarro, de Mariano y Josefa.

Antonio Martínez Conesa, de Juan é Isabel.

Guillermo Valero Moreno, de Germán y María.

Francisco García Cerezueta, de Juan y Angela.

Bernardo Escudero Caracoche, de Bernardo y Antonia.

Andrés Fuentes, de Agustina.

Juan Manzanares Martínez, de Antonio y Antonia.

José Martínez Herrera, de Antonio y María.

Salvador Alfonsea Olmos, de José y Cipriana.

Nicolás López García, de Nicolás y Ramona.

Francisco Cánovas Martínez, de Juan y Carmen.

Diego Correa Salas, de Diego y Faustina.

Federico Sánchez Garzón, de Juan y María.

Félix Briones Vila, de Felipe y Dorotea.

Manuel Aliaga Rebollo, de Santiago y Fiosentina.

José Muyol Iny, de José y María.

Ginés Martínez Martínez, de Ginés y Prudencia.

Francisco Cruz López, de Miguel y Angeles.

Silverio Conesa Tárraga, de Domingo y Emilia.

Francisco Triviño López, de José y Dolores.

Pedro Soto Saura, de Pascual y Francisca.

José Ruiz Ruiz, de Narciso y Concepción.

Juan Vera García, de Antonio y Catalina.

Antonio Cortés Cortés, de Antonio y Antonia.

Antonio Pérez Martínez, de Valeriano y María.

Eugenio Sánchez Gutiérrez, de José y María.

Benito Conesa Morales, de Tomás y Ana.

Angel García García, de Manuel y Apolonia.

Manuel Cereza Cautón, de Ambrosio y María.

Juán Sánchez Teruel, de Juan y Angustias.

Antonio Muñoz Alcalá, de Vicente y Ana.

Antolín González Molina, de José y María.

Joaquín Conesa Soto, de Pedro y Josefa.

Juan Luque García Ruiz, de Francisco y Amalia.

Gregorio Buendía Mora, de Antonio y Rafaela.

José Maldonado González, de José y María.

Faustino Maturana Vélez, de José y Dolores.

Número 695.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE YECLA

Don Pascual Andrés Sánchez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que terminados los repartimientos adicionales para completar el recargo del 16 por 100 sobre las cuotas de la contribución territorial por los conceptos de rústica y urbana, con destino á las atenciones de primera enseñanza según lo prevenido en la Real orden de 24 de Febrero pasado, y cuyos repartimientos comprenden en este distrito los hacendados forasteros, quedan expuestos al público por espacio de ocho días en esta Secretaría para oír reclamaciones. Yecla 15 de Abril de 1902.—Pascual Andrés.

Número 701.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ABANILLA

Don Juan Pacheco Vives, Alcalde constitucional de esta villa de Abanilla.

Hago saber: Que de conformidad á lo que ordena el art. 45 del reglamento para la contribución territorial de 30 de Septiembre de 1885, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, pueden presentar en el término de treinta días en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de nueve á doce y de tres á seis, las relaciones acompañadas de los documentos que acrediten la transferencia.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de este vecindario.

Abanilla 15 de Abril de 1902.—El Alcalde, Juan Pacheco.

Número 702.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ABANILLA

Don Juan Pacheco Vives, Alcalde constitucional de la villa de Abanilla.

Hago saber: Que terminados los repartimientos adicionales por rústica y urbana de este término para imponer el 16 por 100 del recargo municipal á los contribuyentes forasteros en vez del 12'80 que satisfacen, con el fin de cubrir las atenciones de primera enseñanza, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlos y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los interesados.

Abanilla 16 de Abril de 1902.—El Alcalde, Juan Pacheco.

Número 703.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE BULLAS

Edicto.

Don José María Puerta López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Bullas.

Hago saber: Que habiéndose ter-

minado los repartimientos adicionales de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal, formados para el año actual con motivo de la reforma en los pagos de las obligaciones de primera enseñanza, según lo preceptuado en la ley de Presupuestos del Estado y por virtud de la Real orden de 24 de Febrero último, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que se publica este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo podrán examinarlos los interesados y presentar las reclamaciones de agravios á que hubiere lugar, con arreglo al art. 74 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885 para la contribución territorial. Bullas 13 de Abril de 1902.—El Alcalde, José María Puerta López.—P. S. M., El Secretario, S. Sánchez.

Octava sección.

Número 706.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE SAN JUAN

Don José Aroca Muñoz, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital decano de los de la misma.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por la actuación del que refrenda se ha promovido expediente para obtener la declaración de herederos de Doña Vicenta Requena Erades, hija de Don Vicente y Doña Rafaela, natural de Játiva, en donde falleció á los diez y siete años de edad, en estado de soltera y sin otorgar disposición testamentaria el diez y ocho de Enero del pasado año mil ochocientos noventa y seis, cuya herencia solicita Don Tomás y Doña Francisca Erades Almodóvar, como hermanos de doble vínculo de la madre de la causante en cuanto á los bienes que de la misma hubo aquélla. Y en su virtud por el presente se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días siguientes al de su inserción en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Valencia y en la «Gaceta de Madrid»; bajo apercibimiento de que al no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia á quince de Abril de mil novecientos dos.—José Aroca.—El Actuario, José Franco.

Número 700.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA CATEDRAL

Don Enrique García Cebadera y Ayala, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un tal Antonio, cuyos demás antecedentes de su filiación se ignoran, de unos veintisiete años de edad, moreno, vigote negro, estatura regular, el cual viste traje azul y gorra negra; para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y Juan Belda, se

sigue sobre hurto de unas cajas de hojas de lata; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, ruego á todas las Autoridades así civiles como militares y demás individuos de policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado poniéndolo caso de ser habido en estas cárceles á disposición de este Juzgado.

Murcia diez y seis de Abril de mil novecientos dos.—Enrique García Cebadera.—El Actuario, Enrique Ramos.

Anuncios.

AYUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que á continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
ABANILLA, por las subastas de degüello de reses, puestos públicos, pesos y medidas y alumbrado público	25	»
ABANILLA, por la subasta de consumos á venta libre.	26	»
ALBUDEITE, por la subasta de consumos á venta libre y exclusiva.	31	50
ALBUDEITE, por la subasta de pesos y medidas con puestos en la plaza pública.	22	»
ALEDO, por la subasta de consumos á venta libre.	13	»
ALGUAZAS, por la subasta de consumos á la exclusiva.	25	»
BENIEL, por la subasta de consumos á venta libre.	25	50
BENIEL, por las subastas de pesos y medidas y puestos públicos.	25	»
CALASPARRA, por la subasta de alumbrado público.	13	»
COTILLAS, por la subasta de derechos de consumos.	26	50
FORTUNA, por la subasta de pesos y medidas.	14	»
LIBRILLA, por la subasta de consumos á venta libre.	40	50
MORATALEA, por las subastas de degüello de reses y matadero.	15	»
MOLINA, por la subasta de consumos.	15	50
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre.	17	»
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	18	50
PLIEGO, por las subastas de pesos y medidas y alumbrado público.	50	»
PACHECC, por la subasta de consumos á venta libre.	31	»
PACHECO, por la subasta de alumbrado público.	16	»
ULEA, por la subasta de consumos.	22	»
ULEA, por las subastas de pesos y medidas, degüello de reses y pasaje de la barca.	17	»
VILLANUEVA, por la subasta de consumos á venta libre y la exclusiva.	15	50